Contrato N° 21 a

Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Decano Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS, con Cédula de Identidad N° 462.622, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Cantero SA, domiciliada en la calle 22 de junio esquina General Delgado, República del Paraguay, representada para este acto por RICARDO CANTERO SANCHEZ con Cédula de Identidad N° 785.387, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el PRESENTE "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – PLURIANUAL EJERCICIOS FISCALES 2015 – 2016", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ——

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, LAS PARTES entre sí, con relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2015 "Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de acondicionadores de aire para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción – Plurianual Ejercicios Fiscales 2015 – 2016". ——

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ——

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la CONTRATANTE.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ——

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ——

Abogado
Matrícula 7292

CANTERO S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	4	0	340	30	1	0	20.000.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	2	10.000.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	3	8.000.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	4	5.000.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	5	6.000.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	9	15.000.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	11	45.000.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	15	6.000.000

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240 Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones, objeto del gasto específico 243 Mantenimientos y reparaciones menores de máquinas y equipos, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, el llamado es Plurianual Ejercicios Fiscales 2015 – 2016. La partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016. ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 289499

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2015 "Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de acondicionadores de aire para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción – Plurianual Ejercicios Fiscales 2015 – 2016" convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según la Resolución del Decanato Nº 1 de fecha 23 de julio de 2015. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto adjudicado a la empresa **Cantero SA** por valor de la cantidad máxima de G. 40.692.000 (Guaraníes cuarenta millones seiscientos noventa y dos mil), para el ejercicio fiscal 2015 por valor de la cantidad máxima de G. 20.346.000 (Guaraníes veinte millones trescientos cuarenta y seis mil), considerando que el llamado se realizó en forma plurianual, y para el ejercicio fiscal 2016 por valor de la cantidad máxima de G. 20.346.000 (Guaraníes veinte millones trescientos cuarenta y seis mil) que se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, conforme al siguiente detalle: ----------

Ejercicio fiscal 2015		Ejercicio fiscal 2016		Ejercicios fiscales 2015 - 2016	
Precio Cantidad Mínima	Precio Cantidad Máxima	Precio Cantidad Mínima	Precio Cantidad Máxima	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
G. 13.564.000	G. 20.346.000	G. 6.782.000	G. 20.346.000	G. 20.346.000	G. 40.692.000

Para el ejercicio fiscal 2015:

Item Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Acondicionadores de Aire Central de 120.000 BTU del Edificio de la Biblioteca con cambios de partes.	Cantero SA	paraguaya	6.782.000	Unidad	2	3	13.564.000	20.346.000
	Total en Guaraníes							13.564.000	20.346.000

Abogado
Matrícula 72592

CANTERO S.A.

Para el ejercicio fiscal 2016:

Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Acondicionadores de Aire Central de 120.000 BTU del Edificio de la Biblioteca con cambios de partes.	Cantero SA	paraguaya	6.782.000	Unidad	1	3	6.782.000	20.346.000
	Total en Guaraníes							**6.782.000**	**20.346.000**

Ejercicios fiscales 2015 – 2016

Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Acondicionadores de Aire Central de 120.000 BTU del Edificio de la Biblioteca con cambios de partes.	Cantero SA	paraguaya	6.782.000	Unidad	3	6	20.346.000	40.692.000
	Total en Guaraníes							**20.346.000**	**40.692.000**

El Proveedor se compromete a proveer suministro de los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del PBC Nº 08/2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

Los pagos serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la revisión e informe técnico de aceptación y recepción definitiva de los bienes por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2015 - 2016; la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016 se encontrará supeditado a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016. Así mismo debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 30 de diciembre de 2016. ----

7. PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Los suministro de los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega (Servicios) del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Mariscal Estigarribia km 11 – Campus Universitario de San Lorenzo, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

CANTERO S.A.

No se permitirán defectos producidos por el traslado y/o descarga de los bienes, sean estas abolladuras, ralladuras de ningún tipo. ——————————————————————————————————————

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ——————————————————————

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. ——————

La Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá validez por un plazo que debe exceder en 30 (treinta) días calendarios al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ——————————————————

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ——————————————————————————————

Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes o provisión de servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de los productos efectivamente no proveídos, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. A partir de ese momento, la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser ejecutada y rescindido el Contrato. ——————————————————

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ——————————————————————————————————

11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: ——————————

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión del presente contrato: ——————————————————————————

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

CANTERO S.A.

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la CONTRATANTE o con el personal perteneciente al mismo;

c) Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. ----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato: ----

a) En este caso la CONTRATANTE se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días. ----------

b) Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

c) Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -------

Para el caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, LAS PARTES someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para LAS PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando LAS PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya LAS PARTES cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y

CANTERO S.A.

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad por LAS PARTES de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 7 mes AGOSTO y año 2015.----------

Abogado
Matrícula 7292

CANTERO S.A.

RICARDO CANTERO SANCHEZ	**PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**
REPRESENTANTE LEGAL	**DECANO**
CANTERO SA	**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**